

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), quince (15) de quince julio de dos mil veintiuno
(2021)RADICADO: 630014003006-2016-00470-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita al Despacho la inmovilización del vehículo automotor de placas GXP 634, el cual fue embargado en el presente asunto (véase en la página 62 del cuaderno principal).

El Juzgado, después de haber estudiado el expediente digital, niega dicha solicitud, toda vez que mediante auto del 04 de diciembre de 2017 (véase en la página 69 del cuaderno principal), se ordenó el secuestro del vehículo automotor de placas GXP 634, emitiendo el Despacho comisorio No. 105, el cual fue retirado por la parte demandante, el día 11 de diciembre de 2017 (véase en la página 70 del cuaderno principal).

Posteriormente, mediante el oficio No. ST-PTM-IT-I-016050, la Inspectora de Tránsito y Transporte de la ciudad, solicita sea informada la grúa o cama baja para la realización de la inmovilización, por tal razón el Despacho mediante auto del 25 de enero de 2018 (véase en la página 77 del cuaderno principal) se pronuncia e informa a la Inspectora de Tránsito y Transporte de la ciudad, que una vez inmovilizado y secuestrado el vehículo, proceda a trasladarlo al parqueadero designado; sin embargo, a la fecha no existe conocimiento alguno sobre dicho Despacho Comisorio.

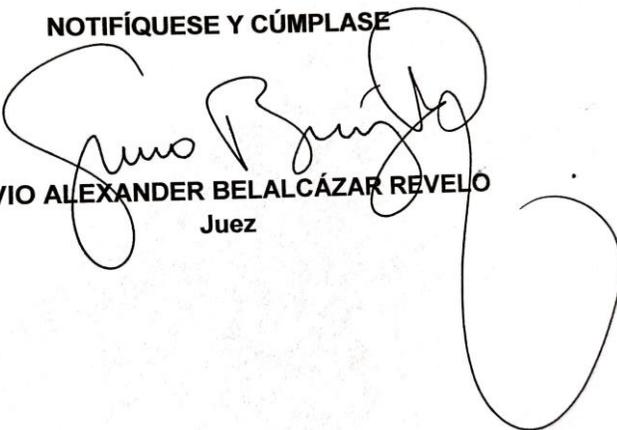
Por tal motivo, se insta a la parte demandante, para que realice las averiguaciones y diligencias pertinentes, ante la Inspectora de Tránsito y Transporte de la ciudad, con el fin de tener conocimiento sobre la realización del Despacho comisorio No. 105.

Sin más consideraciones esta Judicatura; Resuelve:

Primero: Negar la solicitud elevada por la parte demandante, por las razones expuestas.

Segundo: Instar a la parte demandante, para que realice las averiguaciones y diligencias pertinentes, ante la Inspectora de Tránsito y Transporte de la ciudad, con el fin de tener conocimiento sobre la realización del Despacho comisorio No. 105.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 114 DEL 16 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA